República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

0655

(20 abril de 2026 **)**

Por la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. ***MC-RE-CO-0019-2026*** *cuyo objeto es: "Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para la coordinación, articulación y fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas -Leo la vida."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo, mediante el cual se adjudica el Proceso Competitivo No. **MC-RE-CO-0019-2026**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia solicitó adelantar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es "Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para la coordinación, articulación y fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas -Leo la vida y necesidad para la celebración del convenio que a continuación se refiere en los siguientes términos:

(…) *El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997–Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", "fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos

los colombianos a la misma" y formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Por lo anterior, a través del artículo 66 de la citada Ley se creó el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como la entidad encargada de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018. El artículo 20 del Decreto 2120 de 2018 establece como funciones de la Biblioteca Nacional de Colombia las siguientes: 1. Asesorar al MINISTERIO en lo concerniente a la formulación de políticas sobre el patrimonio bibliográfico y hemerográfico nacional. 2. Orientar los planes y programas sobre creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan. 3. Dirigir y coordinar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. 4. Reunir, organizar, incrementar, conservar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico y hemerográfico de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información. 5. Planear y diseñar políticas relacionadas con la lectura y su contribución al desarrollo educativo e intelectual de la población colombiana. 6. Diseñar, organizar y desarrollar planes y programas de divulgación cultural del patrimonio bibliográfico que contribuyan a fortalecer la identidad nacional. 7. Establecer y mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales con el fin de promover y desarrollar programas conjuntos de divulgación e intercambio cultural en los temas relacionados con el libro y la lectura. 8. Brindar asesoría y colaboración a las diferentes entidades científicas, culturales y educativas que desarrollen programas de investigación y difusión cultural. 9. Dirigir y coordinar la publicación de ediciones que contribuyan a la difusión del patrimonio bibliográfico nacional y a la divulgación de programas culturales. 10. Fijar los derechos a cargo de los usuarios, cuando corresponda, por la utilización de sus servicios y bienes culturales, así como los derechos por documentos y publicaciones que emita. 11. Adelantar gestiones y atender las obligaciones derivadas de convenios e intercambios internacionales. 12. Garantizar la información oportuna y veraz que permita la actualización permanente del sistema de información del sector, y 13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

Asimismo, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para garantizar principalmente la transformación en lo referente a seguridad humana y justicia social ha definido seis (6) apuestas estratégicas, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Cultura de paz; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Infraestructuras culturales para la vida y vi) Cultura colombiana en el mundo, así como un eje transversal de actores diferenciales para el cambio.

En este marco, la Biblioteca Nacional de Colombia, en su Plan de Acción de la vigencia 2026, implementará las acciones para la ejecución del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo la vida"-PNLEOB y el fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que convoca al Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a "impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", que garantice a

las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. Para ello, se han definido diferentes acciones como la adquisición y actualización de colecciones bibliográficas y contenidos en diferentes formatos y para diversos públicos, la promoción a la producción y circulación de contenidos locales, dotación tecnológica, asesoría técnica para la creación y fortalecimiento de las bibliotecas públicas, formación al personal bibliotecario, implementación de servicios bibliotecarios, programas de lectura, escritura y oralidad, servicios bibliotecarios itinerantes en poblaciones rurales, entre otros.

Asimismo, y como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, se establecen acciones para el acompañamiento técnico y formativo a las entidades territoriales en la integración de las bibliotecas públicas y los planes de LEOB (Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas) en los planes de desarrollo departamental y municipal. Es así como se plantea la necesidad de incorporar una mirada territorial en cada una de las acciones de la política nacional de lectura y bibliotecas, siendo necesario realizar procesos de asesoría y asistencia técnica, así como de gestión y articulación regional, que permitan integrar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con otras áreas del sector cultural, con otros sectores y especialmente con los sistemas y redes bibliotecarias existentes en el país.

Por otra parte, dentro de este marco de acción, se busca responder a las necesidades e intereses de las comunidades más alejadas, ubicadas en territorios rurales, mediante el acompañamiento técnico y formativo para la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes - PNBI, la vinculación de líderes comunitarios como mediadores de las bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI y la vinculación de la comunidad en los procesos de formulación e implementación del proyecto bibliotecario rural en cada territorio.

De acuerdo con lo anterior, se tiene como objetivo la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes – PNBI, así como la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Rurales Itinerantes, acciones que se coordinan y gestionan a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), en cabeza de la Biblioteca Nacional de Colombia, con el propósito de estimular procesos comunitarios que potencien la construcción del tejido y el cuidado comunitario en las comunidades rurales del país, a través de la planeación y puesta en funcionamiento de bibliotecas rurales itinerantes que permitan desarrollar procesos alrededor de la cultura oral y escrita, las memorias, los conocimientos, la información, la exploración del territorio y el reconocimiento y circulación de contenidos locales propios.

Para lograrlo, se proyectó como meta de gobierno para el cuatrienio 2022-2026 que 120 nuevas comunidades rurales, a través de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP, se vinculen al Programa, a través de la formulación y desarrollo de proyectos bibliotecarios propios que den forma a las Bibliotecas Rurales Itinerantes - BRI por medio de acompañamiento técnico y formativo, colecciones bibliográficas y herramientas metodológicas y tecnológicas, encuentros para el aprendizaje colectivo y el intercambio de experiencias, así como incentivos para el desarrollo de estrategias de itinerancia y el fortalecimiento en territorio del proyecto bibliotecario rural definido por las comunidades en el proceso de implementación. Estos proyectos dan especial énfasis al reconocimiento del territorio, sus conocimientos, saberes y memorias locales, la promoción de las diversas oralidades, lecturas y escrituras de los contextos rurales, y la gestión de la producción de contenidos propios que representen su diversidad étnica, lingüística, social y cultural.

Para la selección de las bibliotecas públicas a beneficiar a través del Programa anualmente se realiza una convocatoria, a la que las bibliotecas interesadas deben postularse en conjunto con una comunidad rural que quiera implementar y gestionar la Biblioteca Rural Itinerante a través de un proceso comunitario liderado por mediadores rurales del territorio que aportan su trabajo voluntario y reciben el acompañamiento técnico y formativo de la Biblioteca Nacional de Colombia, a través de la estrategia regional. Las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que cumplen con los requisitos de la convocatoria y obtienen los mayores puntajes son seleccionadas para implementar el Programa y son las receptoras de los diferentes componentes de dotación, formación, encuentros e incentivos.

A la fecha, el programa ha implementado 690 Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI en 30 departamentos del país, proyectando que durante este periodo de gobierno se implementen 120 nuevas BRI, es decir, 30 nuevas BRI anuales, con el fin de extender el proceso a igual número de comunidades rurales en todo el territorio nacional al finalizar el periodo de gobierno. Para ello, a través de este convenio también se tienen previstas acciones de seguimiento y consolidación de la Red Nacional a través de encuentros regionales de intercambio de experiencias y saberes, así como de incentivos que se asignan mediante procesos de selección basados en sus proyectos bibliotecarios rurales que visibilicen y fortalezcan las experiencias de las BRI y la consolidación de una escuela de sistematización para la formación de formadores en las diferentes regiones del país.

Por otra parte, con base en las acciones planteadas en el Programa de Gobierno y las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es importante hacer mención que la Biblioteca Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misionalidad, implementa el Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas (PNLEOB), una apuesta por fortalecer los procesos de construcción de los conocimientos, los saberes y las memorias a través de las prácticas de lectura, escritura, oralidad, literatura, oralitura y las bibliotecas como formas y espacios para cuidar, proteger y dignificar la vida en todas sus manifestaciones.

El PNLEOB trabaja por el reconocimiento y la promoción de las prácticas de la lectura, la escritura y la oralidad desde la multiplicidad de usos y sentidos socioculturales que adquieren en la vida de las personas y comunidades de los distintos territorios del país, como medios para la construcción de modos distintos de tramitar los conflictos, como alternativas a la guerra y expresiones de una cultura de paz. Por ello, el Plan busca fortalecer las bibliotecas y otros escenarios donde ocurren estas prácticas más allá de los tradicionales espacios destinados a la educación y la cultura, además de fortalecer la formación de los agentes del sector, promover el trabajo en red entre estos agentes y con la Biblioteca Nacional, acciones enmarcadas en el eje de gobernanza cultural y sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" (2024-2038). La gobernanza cultural implica promover la corresponsabilidad entre el Estado, la ciudadanía y el sector privado con el fin de lograr una mayor sostenibilidad de las apuestas del sector. Para lograrlo, las estrategias se construyen conjuntamente con los diferentes territorios del país, lo que requiere un gran esfuerzo y fortalecimiento institucional para responder a las grandes necesidades identificadas en los últimos años y, especialmente, en la fase 1 de diagnóstico y alistamiento del Plan, que se llevó a cabo en el año 2023 con la participación ciudadana de todos los departamentos.

Así las cosas, el Plan desarrolló acciones, durante el 2024 y el 2025, en territorios focalizados del país, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) y el Grupo del Libro y la Literatura de la Biblioteca Nacional de Colombia, y contempló el diseño e implementación de un componente territorial y comunitario. Este último, que hará parte del convenio a suscribirse, fue implementado durante el 2024 y el

2025 a través de 4 estrategias: 1) acompañamiento técnico a entidades territoriales (departamentos y capitales de departamento) para la formulación e implementación de planes locales de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas; 2) fortalecimiento de agentes comunitarios y populares del ecosistema de la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas, 3) el Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas del Chocó "Arnoldo Palacios" y 4) el Sistema Nacional de Oralidades (Escuela de Oralidades y Oraloteca Nacional de Colombia).

La continuidad de las acciones del componente territorial y comunitario del PNLEOB, en el 2026, resulta pertinente debido a que en el 2025 se implementaron procesos que no han terminado, como el acompañamiento a las entidades territoriales para que finalicen la formulación de sus planes locales de LEOB, las acciones concertadas con bibliotecas comunitarias y populares del país, y los compromisos asumidos con las entidades territoriales del departamento del Chocó para el fortalecimiento de su gestión institucional en torno a la LEOB. La continuidad hace parte de los compromisos acordados con los agentes que han participado en estas acciones y, además, se alinean con varios de los enfoques del Plan Nacional de Cultura, como el enfoque territorial y el enfoque biocultural, así como con el eje de gobernanza y sostenibilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende contar con un aliado que coadyuve a que los usuarios de las bibliotecas públicas del país tengan la oportunidad de acceder a espacios y proyectos bibliotecarios para la promoción de prácticas en torno a la cultura oral y escrita, el acceso y generación de información y conocimiento significativo, la circulación y difusión de las memorias locales, el encuentro y la conversación, la construcción colectiva del territorio y el desarrollo de capacidades relevantes en las personas para el crecimiento individual y local. De igual manera, se espera que la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas públicas sean reconocidas por la sociedad como un derecho que pueden disfrutar en condiciones de acceso libre y en equidad. Las acciones para la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas (PNLEOB) buscan también promover el trabajo articulado y en red de los agentes del sector.

Por consiguiente, la Biblioteca Nacional de Colombia definió en su Plan de Adquisiciones 2026, los recursos necesarios para adelantar el proceso competitivo y asociarse con una entidad de reconocida trayectoria en el campo de la gestión de proyectos culturales o bibliotecarios o de promoción de la lectura y que, por su orientación misional, conocimiento y experticia, pueda apoyar al Ministerio en el desarrollo de los procesos para el fortalecimiento y la gestión integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNBP- en las estrategias de planeación, ejecución y seguimiento de la estrategia regional de la BNC, el desarrollo del XI Premio Nacional de Bibliotecas Públicas, el desarrollo de los espacios de articulación y coordinación regional y sectorial de la RNBP y los procesos de formación a bibliotecarios y otros agentes del sector; en la implementación del Programa Nacional de Bibliotecas itinerantes incluidas las estrategias de seguimiento y consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI y; en la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo la vida" a nivel territorial y comunitario.

A partir del año 2013, la Biblioteca Nacional mediante 13 convenios de asociación (vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) y en el marco de los planes de lectura y bibliotecas, ha diseñado e implementado las acciones de fortalecimiento de la RNBP que se encuentran definidas en el presente proceso, a través del cual se busca impactar anualmente a los 32 departamentos del país, mediante procesos de priorización o convocatoria a las 1.563 bibliotecas públicas adscritas a la RNBP en 1.103 municipios y a las 30 redes departamentales de bibliotecas públicas constituidas a nivel nacional en el marco de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 con relación las competencias

nacionales y las funciones específicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Por otra parte, con la inclusión en esta vigencia del componente del PNBI, se busca impactar anualmente a 30 comunidades rurales, mediante procesos de implementación e incentivos, así como a 230 mediadores rurales en los procesos de intercambio de experiencias y saberes, 3 comunidades rurales y 12 mediadores en el proceso de transferencia de conocimientos a través de un estímulo de pasantías y 25 mediadores/formadores en procesos de sistematización de buenas prácticas.

Finalmente, desde la inclusión del componente territorial y comunitario del PNLEOB, se busca acompañar a 20 entidades territoriales, entre departamentos y capitales de departamento, en la formulación o implementación de sus planes locales de LEOB, a 100 bibliotecas comunitarias y populares a través de acciones de formación, intercambio de saberes, sistematización de experiencias e investigación, y a las administraciones locales de 16 municipios del departamento del Chocó por medio de asistencia técnica, formación e implementación de programas para el fortalecimiento de las prácticas de LEOB.

De esta manera, se da cumplimiento a las disposiciones de la ley 1379 de 2010 en el ámbito de las competencias y responsabilidades del Ministerio en relación con la sostenibilidad y continuidad de las políticas de fortalecimiento integral de la RNBP y los planes nacionales de lectura.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes toma la decisión de adelantar la contratación a través de la celebración de convenio de asociación previo proceso de selección, considerando que, en el contexto nacional y particularmente para el sector cultural, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, por su vocación y misionalidad, continúan siendo las entidades que presentan un mayor nivel de afinidad y asertividad para desarrollar los proyectos y programas para el fortalecimiento de la RNBP, implementación, seguimiento y consolidación de las Bibliotecas Rurales Itinerantes a través del PNBI y la implementación del PNLEOB "Leo la vida" como uno de los caminos para la construcción de paz.

En este marco, se adelantarán los siguientes componentes y actividades:

1. ***Fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (acompañamiento técnico y formativo, espacios de coordinación y articulación y formación).***
   - *Estrategia Regional para brindar asesoría y acompañamiento técnico y formativo con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) en términos del mejoramiento de la gestión y servicios bibliotecarios (GSB) y la mediación pedagógica y promoción de las prácticas de lectura, escritura y oralidad (LEO). Esta estrategia se implementa a través de nodos regionales, asegurando un acompañamiento diferenciado según las particularidades de cada región.*
   - *Espacios de gestión y coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas orientado a realizar los procesos de planeación, convocatoria y desarrollo de las diferentes instancias y espacios de gestión, articulación, asesoría y participación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1379 de 2010.*

- *X Premio Nacional de Bibliotecas Públicas que es un estímulo dirigido a las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con el propósito de reconocer la excelencia en la gestión de las bibliotecas públicas del país, posicionar en el escenario público la necesaria valoración de los servicios bibliotecarios, la promoción e implementación de estándares de calidad y de dar a conocer el impacto que generan las bibliotecas y sus servicios a la comunidad.*
- *Plan anual de formación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que busca fortalecer la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y otros agentes del sector, a través de la implementación de procesos formativos en modalidad presencial y virtual que redunden en la prestación de servicios de calidad y en el cumplimiento de la misionalidad de las bibliotecas públicas de Colombia.*
- *Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas es un espacio de encuentro, reflexión y conversación en torno a temas vitales para el sector bibliotecario del país. Creado en el año 2008, este escenario de interacción entre bibliotecarios y bibliotecarias, coordinadores de redes de bibliotecas, promotores de lectura, mediadores de bibliotecas rurales itinerantes, gestores culturales y otros tantos perfiles vinculados con el sector bibliotecario, se ha consolidado como un espacio de interrelación, cruce de ideas y reconocimiento de la labor y sentidos de las bibliotecas públicas en el país y en la región.*
-

2. ***Implementar las nuevas Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) vinculadas al PNBI, realizar seguimiento a las BRI implementadas y consolidar la Red Nacional de Bibliotecas Rurales Itinerantes (Encuentros nacional y regionales, incentivos, pasantías, escuela de sistematización y ciclos de formación).***

   - *Gestión territorial, que posibilite la contratación de un equipo técnico, pedagógico, operativo y logístico, que oriente y ejecute las diferentes acciones y eventos del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes.*
   - *Implementación de 30 nuevas Bibliotecas Rurales Itinerantes, cuyo proceso inicia a partir de la convocatoria nacional que definirá los municipios seleccionados para iniciar el proceso de implementación con las 30 comunidades rurales y bibliotecas públicas de los municipios seleccionados.*
   - *Seguimiento a las Bibliotecas Rurales Itinerantes implementadas en el marco del PNBI de manera previa a esta vigencia (2019-2025), a través de acciones orientadas a fortalecer las capacidades territoriales de gestión y mediación que posibiliten la sostenibilidad social y comunitaria de las BRI, así como la consolidación la Red Nacional de Bibliotecas Rurales Itinerantes desde los principios orientadores del Programa: participación, aprendizaje colaborativo, enfoque territorial y la biblioteca como eje.*

3. ***Implementar las acciones del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo la vida" a nivel territorial y comunitario.***
   - *Gestión administrativa, logística y territorial de las acciones del PNLEOB.*

- *Estrategia de acompañamiento técnico a entidades territoriales para la formulación o implementación de sus planes locales de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas (LEOB) en armonización con el Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo la vida".*
- *Estrategia de acompañamiento a bibliotecas comunitarias y populares del país, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Cultura y el Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas sobre gobernanza cultural y articulación con agentes comunitarios y populares del sector cultural.*
- *Implementación del Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas del Chocó "Arnoldo Palacios" (PNLEOB-Chocó).*

Así, durante la vigencia 2026, a través de este convenio, se busca alcanzar las siguientes metas, orientadas al logro de los objetivos estratégicos del sector y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia de la vida":

- *600 bibliotecarios públicos con acompañamiento técnico y formativo en territorio, así como articulación y gestión con 26 coordinadores de redes departamentales y 15 redes municipales a través del acompañamiento presencial o remoto de la Estrategia Regional de la RNBP.*
- *1800 asistentes a actividades formativas en territorio, a través de las acciones de acompañamiento técnico y formativo desarrolladas en 400 bibliotecas públicas atendidas bajo modalidad GSB y 200 bajo modalidad LEO.*
- *170 representantes de municipios PDET y 11 representantes del Catatumbo adicionales de bibliotecas públicas y bibliotecas rurales itinerantes, vinculados a través de cinco encuentros regionales PDET orientados al fortalecimiento de las pedagogías de paz desde las bibliotecas.*
- *30 nuevas comunidades rurales vinculadas al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes - PNBI y 150 comunidades con 500 líderes rurales con acompañamiento técnico y formativo presencial para el fortalecimiento de su rol como líderes y mediadores voluntarios de las bibliotecas itinerantes.*
- *9 municipios con fortalecimiento de su biblioteca pública a través del XI Premio Nacional de Bibliotecas Públicas.*
- *924 asistentes del sector en los procesos presenciales, virtuales e híbridos del plan anual de formación de la RNBP.*
- *600 asistentes en la X versión del Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, entre ellos bibliotecarios, mediadores de lectura, agentes comunitarios, profesionales del sector, entre otros.*
- *42 coordinadores de redes y representantes de comunidades étnicas convocados a la Reunión Nacional de Redes de Bibliotecas Públicas.*
- *40 bibliotecarios de comunidades étnicas del país, asistentes a la Reunión de la Red Nacional de Bibliotecas en comunidades étnicas y 12 delegados vinculados a los comités de trabajo quienes asistirán a una reunión de seguimiento.*
- *60 mediadores y bibliotecarios participantes del encuentro nacional de implementación BRI.*
- *Hasta 30 comunidades rurales beneficiadas con un incentivo económico para el diseño e implementación de su estrategia de itinerancia.*
- *245 mediadores rurales y bibliotecarios con acompañamiento formativo a través de 5 encuentros regionales "PaLaBriAndo" bajo la metodología de intercambio de experiencias y diálogo de saberes.*
- *12 mediadores rurales beneficiados de la estrategia de pasantías y 3 comunidades BRI anfitrionas a nivel nacional.*

- *Vinculación de 20 mediadores BRI a la cohorte 3 y acompañamiento a 5 mediadores BRI de la cohorte 2 (2025) para un total de 25 personas vinculadas a la Escuela de Sistematización de PNBI.*
- *6 espacios formativos realizadas a través de un ciclo de charlas/conversatorios virtuales Saber-Es BRI con enfoque en ruralidad.*
- *18 entidades territoriales, entre departamentos y capitales de departamento, con asistencia técnica para la formulación e implementación de sus planes locales de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas.*
- *10 sesiones del ciclo de formación sobre formulación de planes locales de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas, con la participación de los delegados de 18 entidades territoriales del país (departamentos y capitales de departamento).*
- *100 bibliotecas comunitarias y populares del país fortalecidas a través de acciones de formación y acompañamiento a procesos de sistematización de experiencias e investigación.*
- *16 municipios del departamento del Chocó con acompañamiento técnico para el fortalecimiento de su gestión en torno a la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas, la formación de sus mediadores y la implementación de programas del Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas del Chocó "Arnoldo Palacios".*
- *80 participantes del programa de alfabetización de personas jóvenes, adultas y adultas mayores que se implementará en 8 municipios del departamento del Chocó.*
- *40 personas participantes del programa "Escuela de oralidades" que se implementará en 4 municipios del departamento del Chocó.*
- *40 personas participantes del programa "Diálogos interculturales y de saberes" que se implementará en 4 municipios del departamento del Chocó. (…)"*

Que, para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantó el proceso competitivo No. **MC-RE-CO-0019-2026**

Que previo a su publicación, el proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, y fue aprobado en sesión del 13 de marzo de 2026.

Que el Ministerio cuenta con un presupuesto de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($7.639.626.000)** el cual incluye todos los gastos en que debía incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que hubiera lugar.

Que el valor del convenio se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la **Vigencia Fiscal 2026,** con cargo a los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 127526, 127226, 127326, 127426, 279226, 124726, 124826, 124926, 125026 y 124526.**

Que entre el 20 de marzo y el 21 de marzo de 2026, se presentó una observación a los documentos de este por parte del oferente **FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA, FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.**

Que las observaciones presentadas a los documentos del proceso por los oferentes antes mencionados fueron respondidas por el Ministerio en la plataforma SECOP II el 24 de marzo de 2026.

Que, conforme al cronograma establecido, el día 27 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de dos (2) propuestas, así:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA**	26/03/2026 6:54 PM
2	**FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL-EMI**	27/03/2026 6:56 AM

Que la Secretaria General designo el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el proceso **MC-RE-CO-0019-2026** y dicho documento se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que el 31 de marzo de 2026, se publicaron los resúmenes de los informes de verificación preliminar en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido en la invitación.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación el resultado del informe preliminar:

CONSOLIDADO PRELIMINAR INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
2	**FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Teniendo en cuenta que ningún oferente quedó habilitado, no se evaluaron los criterios de ponderación previstos en la invitación pública del proceso en dicha instancia.

Durante el período destinado para el traslado del informe de evaluación preliminar, el cual culminó el 6 de abril de 2026, se recibieron subsanaciones por parte de, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA**.

Que el 8 de abril de 2026 se publicó la adenda No. 1, por medio de la cual se modificó el cronograma previsto en la invitación.

Que el 8 de abril de 2026 se publica requerimiento de aclaración para la FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL.

Que el 9 de abril de 2026 se recibe respuesta a la aclaración FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL.

Que el día 10 de abril de 2026 se publica respuesta por parte de la Biblioteca Nacional de Colombia respecto a la aclaración enviada por la FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI.

Que el 10 de abril de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes del proceso; cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO DEFINITIVO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	**FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA y FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI, se encontraban habilitadas, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el numeral 4.1. de la invitación pública, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

	FUNDALECTURA
PUNTAJE	**87,8**

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la evaluación de los participantes **HABILITADOS** al presente proceso.

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	MENOR COSTO OPERATIVO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE VERIFICACIÓN	TOTAL, PUNTAJE
FUNDACION EMI	40	15	15	9,4	79,4
FUNDALECTURA	40	14	25	8,8	87,8

Que de conformidad con el informe de evaluación definitivo publicado el día 10 de abril de 2026, se recibió observación el día 13 de abril de 2026, por parte de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – EMI.

Que el día 13 de abril de 2026, se publicó Adenda No. 2, con el fin de modificar el cronograma previsto en la invitación.

Que el 14 de abril de 2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, publicó respuesta y requerimiento en el cual le solicitaba a FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – EMI aclarar la información solicitada en el Anexo 6B-CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Que el día 15 de abril de 2026 la FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – EMI, remitió a través de la plataforma de Secop II, los documentos solicitados con los cuales aclaró lo solicitado por la entidad.

Que el día 15 de abril de 2026, se recibió observación por parte de la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA, a la evaluación final y a los documentos aportados por el proponente FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL – EMI.

Que el día 15 de abril de 2026, se publicó la Adenda No. 3, con el fin de modificar el cronograma previsto en la invitación.

Que el día 16 de abril de 2026, la entidad dio respuesta a la observación realizada por la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA - FUNDALECTURA.

Teniendo en cuenta los requerimientos, observaciones y aclaraciones realizados por la entidad el comité evaluador técnico procedió a realizar el informe de evaluación definitiva de los criterios ponderables establecidos en el numeral 4.1. de la invitación pública, de las ofertas presentadas por FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA y FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI, las cuales se encontraban habilitadas, obteniendo el siguiente resultado, el cual se encuentra publicado en plataforma desde el 16 de abril de 2026:

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la evaluación de los participantes **HABILITADOS** al presente proceso.

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	MENOR COSTO OPERATIVO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMA DE VERIFICACIÓN	TOTAL, PUNTAJE
FUNDACION EMI	40	15	35	9,4	99,4
FUNDALECTURA	40	14	25	8,8	87,8

Que, en atención al resultado del informe de evaluación definitivo del proceso y lo previsto en la invitación pública, el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente, **FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT. 900.365.648-3,** representada legalmente por el señor **LEINER PEREIRA PEREZ C.C. No. 77.026.564** inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar - César, el 24 de junio de 2010, con el No. 9953 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro**,** de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($8.405.608.600).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($7.639.626.000) M/CTE.**

b. Por parte de la **ESAL**, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($765.982.600) en** especie, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos

los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y haber obtenido un puntaje correspondiente a un total de **99,4 PUNTOS.**

Que la secretaria general aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar del Proceso **MC-RE-CO-0019-2026** cuyo objeto es: *"Aunar recursos de todo orden entre las partes asociadas para la coordinación, articulación y fortalecimiento integral de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, la implementación y seguimiento del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes y la implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas -Leo la vida,"* a la **FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL - EMI** entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT. 900.365.648-3,** representada legalmente por el señor **LEINER PEREIRA PEREZ C.C. No. 77.026.564** inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar - César, el 24 de junio de 2010, con el No. 9953 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro**,** de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($8.405.608.600).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($7.639.626.000) M/CTE.**

b. Por parte de la **ESAL**, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($765.982.600) en** especie, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y haber obtenido un puntaje correspondiente a un total de **99,4 PUNTOS.**

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la **Vigencia Fiscal 2026,** con cargo a los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 127526, 127226, 127326, 127426, 279226, 124726, 124826, 124926, 125026 y 124526.**

ARTÍCULO 2.-: Publíquese el presente acto en SECOP II para conocimiento de todos los interesados en el presente proceso competitivo.

ARTÍCULO 3.-: Contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0019-2026"

Artículo 4.-: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 20 abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Jenny Andrea Rocha García. Abogada Grupo de Contratos y Convenios